



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 126/25**

**Sucre, 14 de abril de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de abril de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, quien solicita al Pleno del Ente Deliberante, su declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los **ASESORES: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abg. José Luis Canizares ASESOR DE COMISIÓN y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 8 y una reunión con los Comunarios; esta inspección se realizará el día martes 15 de abril de 2025, a partir de horas 08:00 en adelante; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abg. José Luis Canizares, ASESOR DE COMISIÓN y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN en el DISTRITO – 8 y reunión con los Comunarios; actividad que se realizará el día martes 15 de abril de 2025, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º. DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, ASESOR DE CONCEJAL, Abg. José Luis Canizares ASESOR DE COMISIÓN y el CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de realizar



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

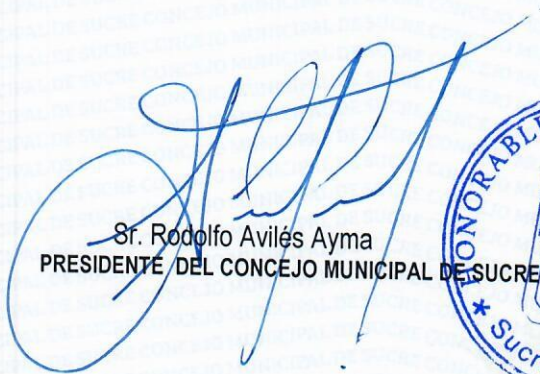
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres




**INSPECCIÓN en el DISTRITO – 8 y una reunión con los Comunarios; actividad que se realizará el día martes 15 de abril de 2025, a partir de horas 08:00 hasta su conclusión, a los fines administrativos.**

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

